



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración n° 19/2005 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 113/2005



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que una de las temáticas expuestas y desarrolladas en las "VII Jornadas del Viento" ha sido el de la futura instalación del Sistema Interconectado de 500 KV, cuyo recorrido se extenderá desde Puerto Madryn hasta Río Gallegos.

Que se están cumpliendo las etapas previstas y las actividades indispensables para concretar ésta obra.

Dado que desde la Secretaría de Energía de la Nación no se han brindado precisiones con relación a la traza definitiva del Sistema Interconectado de 500 KV y ello ha generado preocupación en el ámbito de la Capital Nacional del Petróleo.

Que para asegurar la potencialidad del parque Generador de Energía Eólica instalado en la "tierra de los vientos", es de carácter imperativo disponer de "un puesto de seccionamiento" o "sitio de transformación" para poder inyectar energía eólica y convencional al Interconectado y así aprovechar las ventajas comerciales para beneficio de los comodorenses en particular y los chubutenses en general.

Siendo el Interconectado de 500 KV un instrumento de integración regional a través de la energía, será muy importante al diseñarlo en la amplitud de su extensión, tener en cuenta las particularidades e historias de cada localidad. En esa inteligencia, el tramo que pase por las inmediaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, tendría que construirse como máximo a 30 ó 40 Kms. Al Oeste del casco céntrico de la Capital Nacional del Petróleo.

El tendido de los Interconectados se asemeja a la construcción de autopistas, a las que no se accede por la sola voluntad, sino de acuerdo a lo planificado y a la distancia de la traza a la Ciudad de Comodoro Rivadavia será esencial pues de no ser así, quedaremos al margen de inyectar energía al sistema en lo inmediato y esta posibilidad cierta de fabricar aerogeneradores, su instalación y puesta en producción exigiría para engancharnos al sistema, tener que construir una autopista desde Comodoro Rivadavia a Pico truncado en el caso extremo, por no haberse previsto en la traza original.

La ciudad de Comodoro Rivadavia y su pueblo han sido generosos a lo largo de su historia, ya que han entregado riquezas y esfuerzos a favor del bienestar de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sus compatriotas. Ha llegado el momento de corresponder esas muestras de solidaridad y una buena forma de hacerlo sería preparando el terreno para el futuro, evitando así el destino marcado que tradicionalmente han tenido los pueblos mineros.

Nuestro futuro y el de la región están enlazados y dependerán de las medidas que se habrán de tomar en relación con el Interconectado de 500 KV y para que en el futuro el desarrollo acompañe a la Ciudad de Comodoro Rivadavia y a su gente, es menester tener presente cada una de las cuestiones explicitadas y materializarlas.

Teniendo en cuenta que la historia de la humanidad, a los pueblos mineros les ha ocurrido siempre lo mismo: "han desaparecido luego de agotada la materia prima o el recurso natural" que dio lugar a su nacimiento.

Que para evitar esta tragedia social, se tiene pensado para el mediano y largo plazo, poner en marcha la Mega Central Eólica, teniendo como base al Parque Eólico que ya está funcionando y es uno de los más importantes de Sud América.

Por ello.

EL PARLAMENTO PATAGONICO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que desde la Secretaría de Energía de la Nación se dispongan las medidas administrativas pertinentes para lograr que la traza definitiva del interconectado de 500 KV, en el tramo que pasará por la inmediaciones de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, se haga como máximo a 30 ó 40 Kms, medidos desde el micro-centro de la Capital Nacional del Petróleo hacia el Oeste.

Artículo 2°.- Impulsar las medidas administrativas necesarias para instalar a la altura de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, un puesto de seccionamiento y/o sitio de transformación.

Artículo 3°.- Comuníquese al señor Presidente de la Nación, al Secretario de Energía de la Nación, a los señores Senadores y Diputados Nacionales de la Región Patagónica.

Artículo 4°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Leg. ESTHER ACUÑA
MILESI
Vicepresidente Parlamento Patagónico
Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento Patagónico

Leg. MARTA
Presidente Parlamento

Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005

DECLARACION N° 19/2005 "P.P"